



SEMINARIO TEOLÓGICO  
DE PUERTO RICO

NOVEMBER 1, 2023

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA  
LEY DE PASAPORTE  
POSTSECUNDARIO DE ACOMODO  
RAZONABLE(LEY 250-2012)  
ACOMODO RAZONABLE**

IVETTE CONCEPCION  
SEMINARIO TEOLÓGICO DE PUERTO RICO

# Manual de Procedimientos para la Implantación de la Ley de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable (Ley 250-2012)

## Introducción:

El Seminario Teológico de Puerto Rico comprometido en ofrecer igualdad de oportunidades a todo individuo que forme parte o que esté interesado en ser parte de su comunidad estudiantil. Igualmente, reconoce la importancia de capacitar al máximo el potencial de sus estudiantes y prepararlos para ejercer su ministerio. Por lo que reconoce y cumple con sus obligaciones bajo el Americans with Disabilities Act de 1990 ( Ley ADA), la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley 250 de 2012 llamada Ley del Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable y otras leyes aplicables a las personas con impedimentos.

Nuestra Institución no excluye de participación, ni niega beneficios, ni discrimina contra ninguna persona por edad, raza, color, sexo, impedimento, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas.

## Propósito:

El propósito de este manual es establecer un proceso uniforme en la prestación de servicios y cumplir con las disposiciones estatales y federales que protegen las personas con impedimentos en el nivel postsecundario. Incluye, además, el procedimiento para solicitar acomodo razonable.

## Base legal

Ley ADA de 1990 (American with Disabilities Act), según enmendada, tiene como propósito eliminar el discrimen contra la persona con limitación física, mental o sensorial, a la vez que garantiza la igualdad de oportunidad de empleo, educación, acceso a servicios y fomenta la participación plena, la vida independiente, autosuficiencia económica, actividades de empresa pública y privada, establecimientos públicos, transportación y telecomunicaciones. Esta ley establece el acomodo razonable a todos los estados de Estados Unidos y sus territorios.

El Acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada, a través de su sección 504 persigue asegurar que la persona cualificada que tiene algún impedimento disfrute de igual oportunidad para participar en programas que se benefician de asistencia financiera federal.

Ley Núm. 44 del 2 de julio de 1985, Ley de Prohibición de Discrimen contra Impedidos, según enmendada, prohíbe el discrimen contra la persona con impedimento por parte de cualquier institución pública o privada, reciba o no reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta ley establece el acomodo razonable en Puerto Rico.

Ley 238 del 31 de agosto de 2004, conocida como La Carta de Derechos para las Personas con Impedimentos, ofrece a la persona con impedimento los mismos derechos y oportunidades que disfrutan los demás ciudadanos, incluyendo la educación. Esta ley establece que toda entidad pública y privada no podrá discriminar contra ningún individuo por motivo de su impedimento, ni intervenir contra la participación de este en cualquier programa o actividad.

Ley 250 del 9 de septiembre de 2012, conocida como la Ley de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable tiene como propósito establecer un mecanismo que facilite al estudiante con impedimento acceder a la institución de educación superior de una forma equitativa a sus pares sin impedimentos y responsiva a sus necesidades.

## **Definición de Conceptos**

- *Persona con impedimento*: Persona con un impedimento físico mental o sensorial que lo limite sustancialmente en una o más actividades de la vida diaria, que tiene un historial o récord médico de un impedimento, o que es considerado como que tiene un impedimento.
- *Carta de acomodo razonable*: Documento emitido por la oficina de Servicios para Estudiantes con Impedimentos donde se especifican las recomendaciones de acomodo razonable.
- *Acomodo razonable*: Modificación o ajuste al proceso o escenario educativo o de trabajo que permita a la persona con impedimento participar y desempeñarse en ese ambiente.
- *Certificación de condición*: Documento que certifica la condición del estudiante por la cual solicita acomodo razonable.
- *Pasaporte postsecundario de acomodo razonable*: Documento que certifica que el estudiante con impedimentos cumple con los requisitos académicos necesarios para acceder los servicios educativos postsecundarios. Este documento será utilizado como base para los procesos de admisión, exámenes, y servicios educativos postsecundarios (Ley de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable).

## **Procedimiento para el Acomodo Razonable:**

El Seminario Teológico de Puerto Rico establece el procedimiento para solicitar los servicios de acomodo razonable de conformidad con la ley de los Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA) e HIPPA, entre otras y La Institución se encargará que todos los datos de los estudiantes con impedimentos se manejen de forma confidencial.

Respetar la independencia, los derechos y la dignidad de los estudiantes con impedimentos, por lo tanto, la identificación de sí mismo y/o solicitar acomodo razonable es totalmente voluntaria. El acomodo razonable puede ser tramitado en cualquier momento del término académico, pero se recomienda que se realice al inicio del mismo.

El Estudiante solicitará y proveerá los documentos requeridos al Oficial de Admisión. El Oficial de Admisiones redactará la carta de acomodo razonable.

El (la) estudiante será responsable de entregar la carta de acomodo razonable a la Coordinadora de Asuntos Académicos y Vida Estudiantil. Se discutirá con estudiante los acomodos que serán provistos.

- El acomodo será efectivo una vez el profesor (a) reciba la carta de acomodo razonable.
- El profesor es responsable de cumplir con los acomodos razonables del estudiante.
- Cualquier duda, pregunta o situación con el acomodo razonable, el (la) estudiante deberá visitar la Oficina de la Coordinadora Académica y Vida Estudiantil

## **Ley 250 del Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable**

Todo solicitante que esté interesado en ser admitido en El Seminario Teológico de Puerto Rico debe cumplir con los requisitos de admisión del programa al cual desea ingresar y solicitar admisión bajo del proceso regular establecido en el Seminario.

Luego de haber solicitado bajo el proceso regular de admisión y de haber recibido de parte de la Oficina de Admisiones la solicitud regular de admisión, el estudiante con impedimento tendrá a su alcance el proceso de admisión extendida, requerido a las instituciones de educación postsecundaria bajo la Ley 250 de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable.

### **Procedimiento para Solicitar Admisión Extendida**

La admisión extendida se establece en cumplimiento con la Ley Núm. 250 del 2012, Ley del Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable. La admisión extendida es un sistema para ampliar los procesos de admisión regular, de forma tal que se puedan identificar las potencialidades académicas universitarias de la persona con impedimentos para su admisión. El proceso de admisión extendida utilizará como base el Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable o en su defecto el último Programa Educativo Individualizado (PEI), (instituciones públicas y privadas) del estudiante y/o documentación actualizada que demuestre que su récord académico no refleja con exactitud sus habilidades para ser exitosos.

### **Proceso para Radicar Querellas**

Para la radicación de querellas, el estudiante deberá acudir a la Oficina de la Coordinadora de Asuntos Académicos y Vida Estudiantil para ser orientado en relación a procedimiento para radicar la misma. Esta será atendida de acuerdo al Procedimiento para la investigación de querellas, establecido en la Seminario.

### **Vigencia**

Este Manual de procedimiento para la implantación de la Ley de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable, toma vigencia de inmediato y deja sin efecto cualquier otro procedimiento o normativa que esté en conflicto con lo aquí dispuesto. El mismo podrá ser enmendado según la necesidad y con previo consentimiento de la Coordinadora Académica y Vida Estudiantil.

### **Referencias:**

Ley 250-2012 Ley de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable.